



PROCESO: ALIMENTOS  
DEMANDANTE: NORALBA BUITRAGO PEÑARANDA – ANGIE LISETH LIZARAZO  
BUITRAGO  
[noralbabuitrago197400@gmail.com](mailto:noralbabuitrago197400@gmail.com) – [angiebuliza@gmail.com](mailto:angiebuliza@gmail.com)  
DEMANDADO: JOSE ROSARIO LIZARAZO MORENO  
RADICADO: 54 001 31 10 004 – 2013 00 224 00 - (11.805).

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Una vez recibido nuevamente el proceso del archivo, se procede a resolver las solicitudes como sigue.

Revisada la solicitud allegada por ANGIE LISETH LIZARAZO BUITRAGO, donde solicita exonerar al demandado de la cuota de alimentos, se accede a la solicitud de **EXONERACIÓN** de la cuota de alimentos a su favor por parte de su padre JOSE ROSARIO LIZARAZO MORENO

En cuanto a la solicitud del otro hijo del demandado -CRISTIAN ANDRES LIZARAZO BUITRAGO-, de suspender el embargo a su padre, con el compromiso de continuar cumpliendo con la cuota los 27 de cada mes, en el porcentaje del 16.66% salvo descuentos legales, mas una cuota extra en junio y diciembre por igual porcentaje cada una, de acuerdo a la diligencia de audiencia del 23 de agosto 2013, se accede y se ordena oficiar al Pagador de la **POLICIA NACIONAL** Grupo de Pensionados, para que proceda a levantar la medida de embargo que recae sobre el salario del demandado JOSE ROSARIO LIZARAZO MORENO.

Librar los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE,

La Juez,



**NELFI SUAREZ MARTINEZ**